



M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

En la Ciudad de Albarracín, siendo las veintidós horas del día cuatro de agosto de dos mil veintidós y previamente convocados al efecto, se reúnen en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los siguientes Concejales:

DÑA. REBECA BERNAD FERNADEZ,	grupo municipal PSOE
D. JOSÉ LUIS ALMAZÁN GIMÉNEZ,	grupo municipal PSOE
D. FERNANDO SÁNCHEZ ALMAZÁN,	grupo municipal PSOE
D. FERNANDO LORENZO MORENO,	grupo municipal PSOE
D. TOMÁS ALMAZÁN ALMAZÁN,	grupo municipal PP
DÑA. BEATRIZ TABUENCA JUSTE,	grupo municipal PP
D. ELOY MORENO NARRO,	grupo municipal PP
DÑA. ANA ALMAZÁN MARTÍN,	grupo municipal PP

Bajo la presidencia de **D. MIGUEL VILLALTA MARTÍN (grupo municipal PSOE)** y asistidos por la Secretaria Dña. Eva M^a Gómez Martínez al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno en primera convocatoria.

Se declara abierta la sesión por la Presidencia a las veinte horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum para iniciarla conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, y se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el dos de junio de dos mil veintidós que es aprobada con el voto favorable de los nueve concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021.

Informa la Sra. Secretaria que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 208 a 212 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y,

Formada por la Tesorería-Intervención la Cuenta General, ésta será sometida antes del día 1 de Junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.

Visto, el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de fecha 01/06/2022 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Expuesta al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel núm. nº 106 de fecha 06/06/2022, el Tablón de Edictos y en la sede electrónica <https://albarracin.sedelectronica.es/> de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, durante los cuales no se han producido reclamaciones, reparos u observaciones según consta en certificado expedido por la Secretaría.

La Cuenta General del ejercicio de 2021 de la que se ha proporcionado una copia a los Sres. Concejales, cumple lo establecido en la Instrucción del Modelo Simplificado de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

4042/2004, de 23 de noviembre que entró en vigor el día 1 de enero de 2006, dicha Orden implica modificaciones sustanciales con respecto a la anterior.

Antes de pasar a la votación se realizan las siguientes consideraciones:

1. La ejecución del presupuesto refleja la liquidación del mismo, que en el estado de ingresos ha supuesto el reconocimiento de ingresos por importe de **2.293.750,82 €** y en el estado de gastos el reconocimiento de obligaciones por importe de **1.600.906,27 €**.
2. Considerando la diferencia entre ambos valores, las obligaciones financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales y las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada se obtiene un **resultado presupuestario ajustado de 590.425,19 €**.
3. **Remanente de Tesorería.** Para efectuar el cálculo se han considerado las obligaciones pendientes de pago, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos de Tesorería a 31 de diciembre. Igualmente se han tenido en cuenta los posibles ingresos afectados y los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, resultando un **Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo por importe de 1.531.433,40 €**.
4. Por lo que respecta al **nivel de endeudamiento** el importe de la deuda viva vigente a 31 de diciembre de 2021 es 0,00 € que representa el **0,00 %** de los ingresos corrientes liquidados e inferior al 110% que es el porcentaje máximo permitido.

Con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento se suspenden de las reglas fiscales por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y apreciada la situación de emergencia por el Congreso de los Diputados en sesión del 20 de octubre de 2020, así como la prórroga de esta situación aprobada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2020 ni en 2021, salvo las medidas de corrección automáticas previstas en el artículo 20 de la LOEPSF, por lo que no es exigible la aprobación ni presentación de un PEF para corregir incumplimientos en la estabilidad presupuestaria ni en la regla de gasto.

Sin embargo, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, dado que todas continúan en vigor:

- Se mantiene la aplicación en su totalidad del régimen de endeudamiento de las EELL establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en otras normas con rango de ley. De este modo, se mantiene y no se suspende el régimen de autorización de operaciones de crédito.
- La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la EELL lo considera.
- Al no ser aplicable la regla general, tampoco es necesaria la regla especial de destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, salvo las excepciones siguientes, o mediante norma posterior que prorrogue íntegramente la DA 6ª de la LOEPSF.
- Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal puesto que los presupuestos de las EELL consolidados de 2021 podrán presentar una situación de déficit de hasta el 0,1% del PIB, en términos de contabilidad nacional, aunque la de equilibrio presupuestario debería ser la situación deseable.





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Sin embargo, sigue siendo de aplicación el régimen presupuestario del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su artículo 165.4, de modo que "cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial".

- Sigue vigente la obligación de cumplimiento de los plazos de pagos a proveedores de las obligaciones que tienen las administraciones públicas con terceros, y, concretamente, con los proveedores Y serán aplicables los artículos 13.6 y 18.5 de la LOEPSF, y los procedimientos que establecen para la corrección de situaciones de períodos medios de pagos a proveedores excesivos.
- En relación a los planes de ajuste asociados a las medidas extraordinarias de apoyo financiero, que tienen como objetivo, entre otros aspectos, verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública, plazos legales de pago a proveedores, así como la generación de recursos que permitan atender la deuda financiera que asuman las Administraciones Territoriales con el Estado seguirán estando vigentes, así como su seguimiento, si bien para determinar el cumplimiento de aquellos no se considerará el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública en 2020 y 2021.
- Sin embargo, la vigencia de los planes económico financieros (PEF) quedaría sin efecto al aprobarse la suspensión de las reglas fiscales, dado que el objetivo de estos PEF es recuperar la senda de la estabilidad y de la regla de gasto.
- Las obligaciones de transparencia y suministro de información seguirán siendo exigibles y las consecuencias de sus incumplimientos seguirán siendo aplicables.

5. Balance. Se adjunta balance en el que se reflejan los movimientos de cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias.

6. Acta de arqueo. Se hace constar el estado de las cuentas corrientes de titularidad municipal a 31 de diciembre de 2021 cuya cantidad asciende a **1.164.905,29 €**.

7. Indicadores

1. Indicadores:

a. Indicadores financieros y patrimoniales

- i. Anexo liquidez inmediata
- ii. Anexo solvencia a corto plazo
- iii. Anexo endeudamiento por habitante

b. Indicadores presupuestarios

- i. Del presupuesto corriente
 1. Anexo ejecución presupuesto de gastos
 2. Anexo realización de pagos
 3. Anexo gasto por habitante
 4. Anexo esfuerzo inversor
 5. Anexo periodo medio de pago
 6. Anexo ejecución presupuesto de ingresos
 7. Anexo realización de cobros
 8. Anexo autonomía
 9. Anexo autonomía fiscal
 10. Anexo periodo medio de cobro
 11. Superávit o déficit por habitante
 12. Contribución del presupuesto al remanente de Tesorería





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

- ii. De presupuestos cerrados
 1. Realización de pagos
 2. Realización de cobros

Seguido el trámite y el procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la aprobación del expediente de la Cuenta General, de conformidad con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 con sus estados y cuentas anuales, así como anexos y justificantes.

SEGUNDO. Remitir antes del día 15 de octubre del presente año la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública

TERCERO. Incorporar el presente acuerdo a su expediente de razón a los efectos previstos en el TRLRHL.

3º.- FIJACIÓN FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER RETRIBUIDO NO RECUPERABLES E INHÁBILES PARA EL AÑO 2023.

Informa la Sra. Secretaria que la Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel efectúa requerimiento designar las fiestas locales de carácter laboral, retribuidas y no recuperables e inhábiles para el año 2023 en este municipio.

Resultando que el plazo para comunicar las festividades finaliza el próximo 30 de septiembre.

Considerando el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; Real Decreto 2001/83 de 28 de julio y Decreto 79/2022, de 1 de junio del Gobierno de Aragón por el que se fijan las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2023 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por todo cuanto antecede la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Régimen Interior y Personal en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2022, emite dictamen favorable aprobado por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes de la misma, que aplicando el sistema de voto ponderado supone el 100 % de los votos, y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Fijar como fiestas locales, retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2023 en este municipio los días que se indican a continuación:

- **DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (VIERNES)**
- **DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (JUEVES)**





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

SEGUNDO. Remitir certificado del presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido el asunto a votación es aprobado por UNANIMIDAD de los Concejales.

4º.- APROBACIÓN CELEBRACIÓN FESTEJOS TAURINOS FIESTAS PATRONALES 2022.

Informa el Sr. Alcalde que con ocasión de las Fiestas Patronales como es tradicional en nuestra Ciudad se incluyen en el Programa de Fiestas la celebración de diversos festejos taurinos.

Visto el artículo 2 del Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares que clasifica los festejos taurinos populares en encierros tradicionales de reses bravas, suelta de reses, toreo de vaquillas, toro ensogado, toro de sogá, toro embolado y toro de fuego.

Resultando que para la autorización de los festejos indicados anteriormente será necesaria la preceptiva autorización de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón previa tramitación del preceptivo expediente al que se deberá aportar documentación indicada en el artículo 7.2 del Decreto 226/2001.

Considerando lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares, en caso de que el Ayuntamiento actúe como empresa, deberá adoptarse acuerdo plenario aprobando su organización.

Resultando que se prevé además la organización de dos novilladas (sin picadores) cuya regulación se encuentra en el Decreto 223/2004, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Generales y que requiere igualmente autorización administrativa en los términos indicados en el artículo 11 y 74 del citado Decreto.

La Comisión Informativa de Festejos en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2022, emite dictamen aprobado con el voto favorable de todos los miembros de la misma, que aplicando el sistema de voto ponderado supone el 100% de los votos se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Celebración en Albarracín durante las Fiestas Patronales de 2022 los festejos taurinos que se indican a continuación en las fechas que igualmente se señalan:

11 septiembre 2022	00:00 a 03:00 horas	TORO DE FUEGO
16 septiembre 2022	23:00 a 02:00 horas	TORO DE FUEGO
15 septiembre 2022	10:30 a 13:30 horas	ENCIERRO TRADICIONAL RESES DE LIDIA
15 septiembre 2022	18:00 a 21:00 horas	NOVILLADA SIN PICADORES
16 septiembre 2022	10:30 a 13:30 horas	ENCIERRO TRADICIONAL RESES DE LIDIA
16 septiembre 2022	18:00 a 21:00 horas	NOVILLADA SIN PICADORES
17 septiembre 2022	10:30 a 13:30 horas	SUELTA DE RESES
17 septiembre 2022	18:00 a 21:00 horas	SUELTA DE RESES





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

SEGUNDO. Informar favorablemente la Memoria acreditando tradición popular del festejo y su justificación.

TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares se propone designar como presidente de los mismos (toros de fuego, encierros y suelta de reses) al Alcalde del Ayuntamiento de Albarracín D. Miguel Villalta Martín con NIF 25.132.245F.

CUARTO. Incorporar certificado del presente acuerdo al expediente al objeto de obtener las preceptivas autorizaciones de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel.

Sometido el asunto a votación es aprobado por UNANIMIDAD de los Concejales.

5º.- DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL 28 DE MAYO HASTA EL 29 DE JULIO DE 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROFRJEL, se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía en uso de sus competencias desde el 28 de mayo hasta el 29 de julio de 2022 y se advierte que copia de su extracto se ha entregado a los Concejales para su examen.

6º.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Asuntos de la Concejala Delegada D^a Rebeca Bernad Fernández.-

1. Desde esta Concejalía se han organizado las diferentes actuaciones culturales del verano.
2. El día 23 de agosto se va a celebrar un campeonato comarcal de fútbol en el Pabellón organizado por un particular.
3. A final de mes a través de la Comarca la Federación Aragonesa de Orientación y en concreto la sección de deporte y mujer se han organizado unas jornadas de introducción a la orientación subvencionadas por el Consejo Superior de Deportes y en las que participaran alrededor de cien mujeres.
4. En el consejo de salud del 22 de junio se trató además de la situación de las ambulancias la carencia de médicos en temporada estival y lo más probable es que se inste a los Ayuntamientos a hacer un escrito explicando esta situación para hacer visible el problema.

Asuntos del Concejal Delegado D. José Luis Almazán Giménez.-

1. Se asiste por primera vez al Comité de Pesca celebrado en la Diputación General de Aragón, expresando nuestras quejas sobre el problema de los árboles caídos y la inactividad de la Confederación Hidrográfica del Júcar en su retirada informándose de una subvención de dos millones de euros para hacer la limpieza del río aunque llevamos unos meses sin que se haya hecho nada. Esperamos que finalmente ese dinero se emplee en la limpieza del río.
2. Ayer mismo asiste a la presentación del libro de los Pueblos más Bonitos de España para las que se ha aprobado una ayuda de treinta mil euros.
3. Presentación de la exposición que se está realizando en el Museo Diocesano en colaboración con la Fundación Santa María denominada "Música para Ver" ya expuesta en Monreal del Campo y en Alcalá de la Selva y se refiere a arte campanario y en la que se pueden ver campanas de todo el mundo y a la que los vecinos de Albarracín pueden asistir gratuitamente.
4. Se han celebrado varias reuniones de la Reserva de la Biosfera del Valle Cabriel a la que también asiste D. Tomás Almazán Almazán. Se van a conceder subvenciones a cada uno de los cuatro Ayuntamientos aragoneses que la integran además de 75.000 € para promoción de la misma. Albarracín ha solicitado





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

ayuda con destino a la actuación MEJORA DEL ACCESO Y EL ENTORNO DEL MOLINO Y LA CASCADA DE SAN PEDRO ascendiendo en la inversión a 41.357,30 €.

5. Se ha convocado concurso para el cartel de fiestas en diversas categorías.
6. En relación con el verano cultural se están celebrando las actividades programadas: Celino Gracia, el mago Toni Pons y el grupo Los Sabandeiros Vientos del Norte que es un tributo al grupo Mocedades además de las incluidas en FESTIFALK (grupo de Brasil y otro de México).
7. Indicar también que la Banda de Música de Albarracín actuará durante las Fiestas Patronales.

Pregunta el Sr. Almazán Almazán del grupo PP sobre las actuaciones a las que ha hecho referencia el Sr. Almazán Giménez si se encuentran incluidas en un convenio con la Diputación Provincial de Teruel y si hay alguna actuación propuesta por el Ayuntamiento.

Se indica que se han incluido en la convocatoria del Programa de Ayuda a Ayuntamientos para la realización de proyectos culturales de actuaciones artísticas de la provincia de Teruel para el año 2022 las organizadas por Festifalk pero además de esas hay otras como Celino Gracia, El Mago Toni Pons, Vientos del Norte, la actuación infantil celebrada ayer que se proponen por el Ayuntamiento.

Asuntos del Concejal Delegado D. Fernando Sánchez Almazán.-

1. En la C/Azagra se produce una avería en una acometida a la altura del Casino que coincide con que además el depósito de la Muralla estaba casi vacío, finalmente se pudo solucionar aunque se queda el Casco Histórico sin presión durante dos horas.
2. El pasado sábado se produce un corte de electricidad sobre las 17:00 horas y junto con el encargado se realiza una reclamación a Endesa ya que se dispara la fase de neutro y no se puede elevar agua a los depósitos de agua potable aunque se restablece el servicio sobre las 22:00 horas, a su juicio se debería valorar la colocación a de un grupo auxiliar de luz para estas eventualidades.
3. En cuanto a la piscina indicar que no se pudo abrir el 1 de julio sino el 23 de julio y aunque quedaban trabajos pendientes se pudo compaginar éstos con el disfrute de las instalaciones aunque a los pocos días había fallo en los vasos de compensación y en alguna pieza de la depuradora del vaso grande y por ello se procede a su cierre en tanto en cuanto se solucionen estos problemas esperando poder abrirlas lo antes posible.

Asuntos del Concejal Delegado D. Fernando Lorenzo Moreno.-

1. Informa que se procede a arreglar el camino que lleva a la Virgen del Carmen para la procesión que se celebra hasta dicha Ermita el día 16 de julio.
2. En relación a la escombrera se indica que todavía está ardiendo y saliendo humo desde febrero que tuvo lugar un incendio aunque periódicamente se realizan trabajos de limpieza y arreglo.

Asuntos de la Alcaldía Presidencia.-

1. Se indica que los esfuerzos principales se han dedicado a la piscina de verano pero como novedad más relevante se informa de subvención concedida por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico a través de IDEA de una propuesta que se presenta a través de una Comunidad Energética Local para promover la transición hacia energías renovables aprovechando el potencial de nuestra Comarca en cuanto a biomasa forestal ya que disponemos de 94.000 hac. De montes de Utilidad Pública que según indican los PORN están infraaprovechados. Se han otorgado ayudas diez municipios a nivel nacional y entre ellos estamos nosotros.





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Es un proyecto piloto singular que propone la construcción de una red de calor con biomasa y autoconsumo fotovoltaico en Senda Muerta.

El objetivo es instalar dos calderas de biomasa que se instalaran en la zona del Pabellón y alimentaran con astilla autóctona para llevar agua sanitaria y agua caliente a las viviendas de dicha zona, campus escolar, piscinas, urbanizaciones que se están desarrollando y Residencia de Mayores.

El coste de la inversión es algo más 1.400.000 € y la subvención es un poco menos de 900.000 € con lo cual es necesario buscar financiación extra para poner el proyecto en marcha cuanto antes pues su periodo de ejecución es de catorce meses. Supone que una CEL establezca el dicte los designios energéticos hay una crisis energética importante que está generando una desestabilización de todos los mercados. La noticia ha sido muy bien acogida por el Gobierno de Aragón y esperamos que se pueda obtener financiación a través de otras líneas de ayuda.

A continuación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a dar lectura de una moción presentada por el grupo municipal PP el pasado 1 de agosto de 2022 (2022-E-RC-1735).

No obstante indica la Sra. Secretaria que más que una moción propiamente dicha tal como se define en el preceptado artículo 91 esto es un asunto que no esté incluido en el orden del día que se debería aprobar su inclusión en el mismo y luego proceder en su caso a su debate y votación se trata de una solicitud de información y es una pregunta con lo cual se entiende que no hay que someter a votación su inclusión.

A continuación se transcribe dicha solicitud de información:

"A LA ATENCIÓN DEL EXCMO. AYTO. DE ALBARRACÍN

Tomás Almazán Almazán, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Albarracín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 de la ley 7/1999, de 9 de abril de la Administración Local de Aragón, presenta la siguiente propuesta en forma de MOCIÓN SOLICITANDO INFORMACIÓN SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL para que sea tramitado e incluido en el próximo pleno de Albarracín:

- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -

La piscina municipal se abrió desde el día 23 al 30 de julio, durante sólo una semana. El Partido Popular solicita información para que los ciudadanos tengan conocimiento de la tardanza en la apertura, a la vez que la premura en el cierre de la misma. Por todo lo expuesto anteriormente, el grupo municipal del Partido Popular presenta al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Albarracín, para su estudio, debate y aprobación la siguiente:

- MOCIÓN -

El Partido Popular solicitamos:

- *Informe técnico sobre la licencia de la apertura de las instalaciones.*
- *Informe de sanidad sobre el estado de la piscina durante los días que permaneció abierta (tratamientos, productos químicos...)*
- *Libro diario del mantenimiento.*
- *Proceso de licitación del quiosco. - Proceso de contratación del personal.*
- *Contrato de luz para el uso de la depuradora.*
- *Número de bonos vendidos y quien se ha encargado de las ventas. Del mismo modo, solicitamos la devolución de los bonos.*





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

- *Todas las facturas de los gastos originados por las instalaciones.*
- *Si se procederá a sancionar a la empresa adjudicataria por el incumplimiento del contrato.*
- *Previsión de la apertura de la piscina y las condiciones de la misma.*

FIRMADO POR TOMÁS ALMAZÁN ALMAZÁN

Portavoz del grupo municipal Partido Popular Albarracín,

1 de agosto de 2022.”

Indica la Sra. Secretaria:

En lo que se refiere a apertura de la piscina indica que obra en el expediente informe técnico de la Dirección de Obra que se cumple el Código Técnico e igualmente en lo que a cuestiones sanitarias y el estado de la piscina hay un informe del 2 de agosto.

En lo que respecta al proceso de licitación del kiosco se tramita expediente de licitación aprobándose un pliego de cláusulas económico administrativas el 29 de junio para adjudicar mediante subasta su explotación que se publica en los tablones de anuncios así como en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento al que concurren dos personas adjudicándose a D^a Doly Álvarez Cruz por 363,00 €/temporada. Suministro de electricidad se solicitan condiciones de suministro a ENDESA se abonan las tasas correspondientes.

En relación con los gastos se han realizado en las instalaciones se indica que hay gastos en 2021 y 2022 con lo que se procede a la entrega de un listado en el que se relacionan las facturas imputadas con sus proveedores, concepto e importe cuya cuantía total asciende a con las 341.604,21 €. En cualquier caso al ser un listado bastante extensa si se plantea alguna duda se puede aclarar posteriormente.

Sobre la posibilidad de sancionar a la empresa el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas establece que el plazo de ejecución son tres meses que comienzan desde el acta de replanteo que es del 15/06/2022 y además en la Cláusula 34 se establece que:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de ejecución, Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que se indican a continuación:

a) **POR DEMORA:** (de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP)

Cuando la persona contratista, por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento de Albarracín podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 1,00 € por cada 1.000 € de su precio IVA excluido.

Si se opto por la imposición de penalidades, cada vez que estas alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Ayuntamiento estará facultado nuevamente para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La imposición de penalidades se acordara por el órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Personalmente considera que lo fundamental es que se acabe la piscina y que las instalaciones se entreguen en perfectas condiciones y posteriormente se valore si se sanciona o no. Además se constituye una garantía definitiva de 9.000 € que se puede ejecutar si hubiera responsabilidades por parte del contratista.

Sería el órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) el que tendría que instruir el correspondiente expediente de imposición de sanciones.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Almazán informando que se han vendido 190 abonos y la se está valorando la devolución de la parte proporcional de los días que permanezcan cerradas las instalaciones.

Sobre el tema sanitario efectúa el Sr. Alcalde las siguientes consideraciones: La apertura sanitaria la otorga el Servicio de Sanidad y Salud del Gobierno de Aragón y se abren el día 23 de julio ante la demanda ciudadana ante la ola de calor y para evitar los posibles riesgos de bañarse en el río. Lo que fue determinante fue que las instalaciones y la calidad física química del agua era aceptable ya que se miden varios parámetros a través de un fotómetro que así lo reflejaban: cloro libre, combinado ph, sólidos en suspensión, espumas aceites o grasas, transparencia y turbidez).

El 25 de julio se contacta con la farmacéutica de la administración sanitaria a la que meses antes se le había remitido el proyecto para su análisis o valoración sin que se advirtiera ninguna inconformidad o defecto. A su vez se nos indica que se debe comunicar apertura de piscinas para autorizar la misma comunicación que se presenta el día 26 con la documentación requerida a tal efecto. Presentada dicha solicitud solo faltaba visita de inspección que se realiza el día 2 de agosto coincidiendo con el cierre cautelar pero la farmacéutica da su visto bueno advirtiendo algunas inconformidades que se hacen constar en el acta levantada al efecto. Son correctos los valores de cloro ph y solo objeto la transparencia/turbidez del vaso grande informándose que se estaban haciendo los ajustes necesarios para solucionar el problema.

Se advierte también que es necesario colocar carteles informativos relativos a la ubicación del socorrista, obligatoriedad de ducha previa antes del baño, aforo máximo y teléfonos de interés (cartelería ya colocada) así como mejorar el orden de los productos sanitarios para lo cual se ha instalado en el cuarto de la depuradora un armario.

Se prescribe que deben exponerse al público los parámetros de calidad del agua.

Hoy mismo se ha personado un técnico de un laboratorio externo (ATM) para hacer un análisis microbiológico del agua y del resto de parámetros y determinar si éstos son correctos.

Por todo ello se ha acordado un cierre cautelar de las instalaciones y si los resultados de las analíticas que se esperan recibir mañana son correctos se abrirán.

En relación al Libro Diario de Mantenimiento se habla de las especificaciones de limpieza de la piscina y en el se habla de una serie de registros y controles que deben hacerse dejando constancia de sus resultados diariamente y que realizara el personal encargado de la piscina dejando constancia igualmente de las incidencias que pudiera haber.

Toma la palabra el Sr. Almazán Almazán del grupo PP manifestando que este cierre cautelar es debido a una apertura precipitada y ha habido negligencia y temeridad al abrir unas instalaciones defectuosas.

Se ha dicho que se abren para evitar los riesgos de bañarse en el río pero a la vista de lo expuesto parece que va a ser mejor y más saludable bañarse en el río.

En cualquier caso espera que la piscina pueda estar abierta lo más pronto posible.

Indica que durante este tiempo que la piscina ha estado abierta la depuradora no ha funcionado a lo que el Sr. Sánchez Almazán contesta que la del vaso grande por problemas en las juntas repreguntando el Sr. Almazán cual ha sido el tratamiento del agua y con qué productos. Se indica que con los productos químicos y con un





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

robot nocturno y lo realmente relevante es el ph que si es más elevado de no normal el cloro no actúa adecuadamente pues es este producto el que desinfecta.

Si los parámetros de cloro son aceptables se puede asegurar que no hay gérmenes.

Advierte el Sr. Almazán Almazán que eso lo dice él, pero a nivel sanitario hace falta depurar el agua de las piscinas y por ello se han cerrado y pregunta que quien ha estado haciendo estos trabajos de suministrar productos al agua a lo que contesta que la empresa aunque en alguna ocasión se les ha ayudado.

Indica el Sr. Moreno Narro que estas operaciones las tiene que hacer un profesional pues afectan a la salubridad y es una cosa seria y la piscina tiene que cumplir unos parámetros que establece la normativa sanitaria.

Señala el Sr. Alcalde que trabaja en Sanidad desde hace años a lo que el Sr. Narro responde que por eso mismo es más grave la situación y habría que dejarlo a un profesional.

Indica el Sr. Sánchez Almazán que precisamente ellos que no han aparecido por allí para nada salvo para hacer unas fotos se dediquen a criticar.

Interviene el Sr. Almazán Giménez que lo fundamental era que no se abriera la piscina como manifestaron en la nota de prensa que hicieron a lo que la Sra. Martín Almazán replica que al final han tenido razón y no se han cumplido las prescripciones sanitarias a lo que el Sr. Alcalde ruega que no le de lecciones de salubridad y salud pública porque lleva 15 años trabando en sanidad y es diplomado en sanidad.

Lo que se dijo es que la premura que había no iba a ser posible abrir en condiciones y lo dijo la Sra. Tabuenca Juste que es arquitecta que también lógicamente también tiene conocimientos en estas cuestiones técnicas que estamos tratando.

Señala el Sr. Alcalde que esa es la hipótesis que su grupo ha vendido a lo que la Sra. Almazán Martín contesta que es la que advirtieron desde el principio.

Concluye el Sr. Alcalde que las instalaciones son extraordinarias y se ha hecho un cierre cautelar porque había que hacer unos ajustes.

Toma la palabra la Sra. Tabuenca Juste manifestando que no deberían haberse abierto las piscinas y lo menos que habría que hacer es devolver el importe de los abonos lo que ratifica el Sr. Moreno Narro pues la cantidad que habría que devolver es irrisoria.

Contesta el Sr. Almazán Sánchez indicando que esa propuesta es populismo al igual que decir que se han gastado los ahorros del Ayuntamiento de todas las corporaciones anteriores cuando se han generado más de 500.000 € de superávit.

La Sra. Almazán Martín considera que lo que es populismo es abrir las piscinas sin cumplir las condiciones necesarias.

En este punto se abre un debate sobre la devolución o no de los abonos en las que las partes se reiteran en sus posiciones.

En otro orden de cosas pregunta el Sr. Almazán Almazán si se ha pensado cómo actuar ante el ahorro energético que promulga el Gobierno de España en el consumo de electricidad.

Señala el Sr. Almazán Giménez que el año pasado se sustituyeron gran parte de las luminarias por otras tipo LED y además se estudiará el funcionamiento de las diferentes fases que están todas conectadas salvo la iluminación de la Muralla que es independiente y que supone sobre unos 110 €/mes.

Indica el Sr. Moreno Narro que se trata de una prescripción legal de obligado cumplimiento advirtiendo en Sr. Sánchez que en Madrid no se va a cumplir a lo que contesta el Sr. Moreno que ese argumento no le parece





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

adecuado pues como otros no lo hacen nosotros tampoco.

Pregunta que cuando se va a quitar el arco que se colocó en los porches del Ayuntamiento en Nochevieja a lo que contesta el Sr. Almazán Giménez que esta semana está prevista su retirada.

Apunta el Sr. Lorenzo Moreno que si hablamos de cosas feas los porches del Mirador no pueden estar más feos. Sobre esta cuestión señala el Sr. Moreno Narro que el edificio es de propiedad municipal y ruega dejar este tema aunque le pide al Alcalde que actúe legalmente ya y siga su camino.

Contesta el Sr. Alcalde que este asunto está en manos de un abogado y el hecho cierto es que durante 25 años se ha aprovechado de un local de propiedad municipal sin pagar nada y no ha tenido el detalle de arreglar nada y ni siquiera ha hecho ni una mejora.

Se nos ha comunicado que este próximo sábado es el 25 aniversario de la marcha senderista Bronchales-Albarracín y se ha solicitado al Ayuntamiento que les reciba sin que se haya emitido contestación.

No consta tal solicitud y en el Registro General tampoco aunque se volverá a revisar para comprobarlo.

Solicita saber si se ha hecho algún tipo de actuación sobre vivienda porque llevan oyendo lo mismo desde 2019. Se han pensado en algunas actuaciones aunque se trata de un problema complejo que no tiene una solución sencilla y el abordaje no puede hacerlo en un año si no de una legislatura a lo que hay que añadir la pandemia de estos dos últimos años, la crisis de los mercados energéticos además de una guerra y cualquier equipo de gobierno del partido que sea no ha podido encontrarle solución además tampoco su grupo aporta ninguna propuesta.

Contesta el Sr. Almazán Almazán que su grupo es oposición y él sabe lo que es estar en la oposición a lo que el Sr. Alcalde contesta que ellos se limitan a venir seis veces al año a los plenos y la Sra. Secretaria le puede decir que todos los lunes cuando estaba en la oposición él mismo venía a ver los decretos de Alcaldía replicando el Sr. Almazán contesta que el ha venido muchas veces al Ayuntamiento y no estaba el Alcalde.

Pregunta si se han instalado las papeleras que se informó el pleno pasado que se habían comprado y contesta que se han colocado alguna pero cuando se pueda se colocaran el resto.

Señala que el barandado del campo de fútbol está en malas condiciones y sería conveniente cambiarlo indicándose que ya se ha sustituido alguna pieza.

Como ahora hay mucha gente que se baña en el río les han comentado que las mesas y bancos están en muy mal estado a lo que contesta el Sr. Sánchez que las mesas se retiran hace quince días para arreglar.

No se efectúa ninguna otra consideración o intervención y no habiendo otros ni más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintitrés horas en el lugar y fecha al principio indicadas, de lo que yo como Secretaria, certifico.

V.º. B.º. EL ALCALDE. Fdo. Miguel Villalta Martín.

LA SECRETARIA. Fdo. Eva M^a Gómez Martínez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

